



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Abril de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



VISTO: El Informe N° 276-2023-MPA/SGL/RLCH, remitido por el Sub Gerente de Logística - Órgano Encargado de las Contrataciones, alcanzando las Bases del Procedimiento de Selección por **Contratación Directa N° 004-2023-MPA-OEC-1**, para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL ALMACEN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS O DESASTRES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA"**; y,



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, establece lo siguiente: 47.1) Los documentos del Procedimiento de Selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de Consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de Procedimiento de selección. (...) 47.3) El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación aprobado. 47.4) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente, de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.- Procedimiento para las contrataciones directas 102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2023-MPA-A de fecha 11 de abril de 2023, se **APROBÓ** la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y la Inclusión de tres (03) Procedimiento de Selección, **"ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL ALMACEN PRINCIPAL DE DEFENSA CIVIL PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA O DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA"**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Abril de 2023

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2023-MPA-G.M. de fecha 17 de Abril de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación a fin de Convocar el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 004-2023-MPA-OEC-1, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL ALMACEN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS O DESASTRES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", por un Valor Estimado de S/ 387,895.00 Soles (Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);

Que, con el Documento del Visto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, alcanza las Bases Administrativas para convocar el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 004-2023-MPA-OEC-1, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL ALMACEN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS O DESASTRES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", por un Valor Estimado de S/ 387,895.00 Soles (Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);, con precios vigentes a la aprobación del expediente de Contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

Que, el inciso 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A", de fecha 26 de Enero de 2023,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases Administrativas que regirán el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 004-2023-MPA-OEC-1, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL ALMACEN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS O DESASTRES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", por un Valor Estimado de S/ 387,895.00 Soles (Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), con precios vigentes a la aprobación del expediente de Contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Órgano Encargado de las Contrataciones deberá actuar conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

2